



EXPEDIENTE 17/UC-170/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CARENTE DE VIGENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GIRONA DILIGENCIA

Por parte de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona se está tramitando el expediente nº 17/UC-170/23 para la contratación del suministro de gas natural canalizado

en los centros dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona mediante el procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 326.1 de la mencionada Ley establece que la constitución de la mesa de contratación para los procedimientos regulados en el artículo 159.6 del citado texto legal, será potestativa para el órgano de contratación.

Por todo lo expuesto, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona, en virtud de la Resolución del citado Instituto de 18 de febrero de 2019, publicada en el BOE el 28 de febrero de 2019, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales, respecto al expediente de referencia,

RESUELVE:

Ejercer la potestad de no constitución de Mesa de Contratación para el procedimiento abierto simplificado 17/UC-107/23 previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

La directora general
P.D. El director provincial
(Resolución de 29-09-2022/BOE de 01-10-2022)